



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL
DE FAMILIA E IGUALDAD

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FAMILIA E IGUALDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE TRES CANTOS QUE TENGAN NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS EN EL AÑO 2023.

Visto el informe propuesta de fecha 11.10.2023, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones y Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE TRES CANTOS QUE TENGAN NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS EN EL AÑO 2023, en virtud del art. 22.1 de la Ley 38/2003, General De Subvenciones.

Visto el informe de la Intervención Accidental, de fecha 20.10.2023, relativo a la FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de requisitos básicos Fase A/Autorización para la convocatoria de AYUDAS PARA LAS FAMILIAS MONOPARENTALES DE TRES CANTOS QUE TENGAN NIÑOS DE HASTA 6 AÑOS EN EL AÑO 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

PRIMERO: AUTORIZAR el gasto por importe de 57.800,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2023, a los efectos de aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para las FAMILIAS MONOPARENTALES DE TRES CANTOS que tengan niños de hasta 6 años en el año 2023.

SEGUNDO: APROBAR las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para las FAMILIAS MONOPARENTALES DE TRES CANTOS que tengan niños de hasta 6 años en el año 2023.

TERCERO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

CUARTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Familia e Igualdad y al Área de C. y Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

LA CONCEJAL DE FAMILIA E IGUALDAD
SONIA LOLO AIRA

Fecha, firma y huella digital al margen